ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento del deporte escolar, la recreación, la actividad física y la formación integral de niños, niñas y adolescentes, el Municipio de Filadelfia Caldas requiere adelantar acciones que permitan garantizar el adecuado desarrollo de la Fase Municipal de los Juegos Intercolegiados 2026, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte y la normatividad vigente contenida en las Resoluciones 000214 del 11 de marzo de 2026, mediante la cual se establecen los criterios de selección de deportes y para-deportes y la Resolución 000215 del 11 de marzo de 2026, por medio de la cual se adopta la norma reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.

La realización de la fase municipal representa un escenario fundamental para promover la participación deportiva, la convivencia escolar, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, los hábitos y estilos de vida saludable y el fortalecimiento de competencias físicas, cognitivas, emocionales y sociales de los estudiantes pertenecientes a las Instituciones Educativas Antonio Nariño, Crisanto Luque y Filadelfia, beneficiando aproximadamente a cuatrocientos sesenta y seis (466) estudiantes de preescolar, básica y media del municipio.

Los Juegos Intercolegiados constituyen una estrategia pedagógica y formativa que fortalece valores como el respeto, la disciplina, el liderazgo, el trabajo en equipo, la tolerancia, el juego limpio y el sentido de pertenencia institucional, contribuyendo a la prevención de factores de riesgo social, el fortalecimiento de la convivencia escolar y la promoción de entornos protectores para niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, la fase municipal permite identificar talentos deportivos, fortalecer procesos de iniciación y formación deportiva, incentivar la permanencia escolar y garantizar el acceso equitativo a espacios de participación, recreación e integración entre las diferentes sedes educativas urbanas y rurales del municipio, facilitando la clasificación de los estudiantes a las fases subsiguientes del programa de Juegos Intercolegiados Nacionales.

Para garantizar el normal desarrollo de las competencias deportivas y festivales escolares programados, se hace necesario contar con personal idóneo con conocimiento técnico, experiencia en arbitraje y juzgamiento deportivo, quienes deberán asegurar la correcta aplicación de los reglamentos de competencia, el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para cada disciplina deportiva y el desarrollo transparente, organizado y seguro de las actividades deportivas contempladas dentro de la fase municipal.

De igual manera, resulta indispensable garantizar condiciones logísticas mínimas que permitan la adecuada participación de los estudiantes durante el desarrollo de las competencias, incluyendo el suministro de refrigerios, alimentación (almuerzo), hidratación, transporte e incentivos deportivos (medallas**)**, elementos necesarios para asegurar el bienestar, permanencia, motivación y participación efectiva de los deportistas durante las jornadas programadas.

El suministro de alimentación e hidratación permite contribuir al adecuado estado nutricional y rendimiento físico de los estudiantes durante las competencias; el transporte facilita el acceso y desplazamiento oportuno de los participantes provenientes de las diferentes sedes educativas de los corregimientos y sedes rurales del municipio; y los incentivos deportivos, tales como medallas de premiación, constituyen mecanismos de reconocimiento al esfuerzo, compromiso y desempeño de los estudiantes, fortaleciendo la permanencia en procesos deportivos y el sentido de logro personal e institucional.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual que permita garantizar el apoyo logístico, operativo y técnico requerido para el desarrollo integral de la Fase Municipal de los Juegos Intercolegiados 2026 en el Municipio de Filadelfia Caldas, asegurando condiciones adecuadas de participación, bienestar y competencia para los estudiantes beneficiarios, así como el cumplimiento de los objetivos trazados por el programa nacional de deporte escolar.

Tiempo de ejecución

La Fase Municipal de los Juegos Deportivos Intercolegiados del Municipio de Filadelfia Caldas se llevará a cabo durante la semana comprendida entre el **martes 2 de junio y el viernes 5 de junio de 2026**, conforme a la programación establecida por la coordinación municipal de deportes, las instituciones educativas participantes y los lineamientos definidos para los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.

Programación DIAS 2, 3, 4 Y 5 DE JUNIO

MARTES 2 DE JUNIO VOLEIBOL SEDE CORREGIMIENTO DE SAN LUIS.

Hora inicio 9 am

IE ANTONIO NARIÑO y sus sedes

IE CRISANTO LUQUE y sus sedes

IE FILADELFIA

Para el día 2 de junio en el corregimiento de San Luis será la programación deportiva

MIERCOLES 3 DE JUNIO FUTBOL DE SALÓN Y FUTBOL SALA SEDE ZONA URBANA

Hora inicio 9 am

SEDE AGUADITA GRANDE Y SEDE PRINCIPAL

Para el día 3 de junio en la zona urbana será la programación deportiva

JUEVES 4 DE JUNIO DEPORTES INDIVIDUALES SEDE (FILADELFIA) Y MINI SEDE (MORRITOS)

IE Antonio Nariño ATLETISMO Y AJEDREZ

IE Crisanto Luque ATLETISMO Y AJEDREZ

IE FILADELFIA ATLETISMO Y AJEDREZ

DEPORTES MINI sede MORRITOS

IE Antonio Nariño MINI

IE Crisanto Luque

IE - FILADELFIA

Para el día 4 de junio en la zona urbana y en el corregimiento de morritos será la programación deportiva

VIERNES 5 DE JUNIO FESTIVALES ESCOLARES sede Zona Urbana

IE ANTONIO NARIÑO (sede principal, aguadita grande, aguadita pequeña**,** la dorada, la ceiba, la marina, manuelita Sáenz)

IE CRISANTO LUQUE (sede principal, la paila, Sanluis, santa Rita, alto mira, santa Ana, la ilusión, Balmoral, santa Rita**,** la india)

IE FILADELFIA

Para el día 4 de junio en la zona urbana será la programación deportiva

Durante estas jornadas se desarrollarán las diferentes competencias deportivas, festivales escolares y actividades programadas para la fase municipal, garantizando la participación de aproximadamente cuatrocientos sesenta y seis (466) estudiantes de las Instituciones Educativas Antonio Nariño, Crisanto Luque y Filadelfia, pertenecientes a los niveles de preescolar, básica y media.

Asimismo, se garantizará el acompañamiento técnico, logístico y operativo requerido para el adecuado desarrollo de las competencias, incluyendo el servicio de arbitraje y juzgamiento deportivo, transporte, refrigerio, alimentación (almuerzo), hidratación e incentivos deportivos, conforme a las necesidades identificadas para el normal desarrollo de la fase municipal de los Juegos Intercolegiados.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

La actividad beneficiará a cuatrocientos sesenta y seis (466) estudiantes pertenecientes a las tres instituciones educativas del municipio y sus respectivas sedes educativas, I.E ANTONIO NARIÑO, I.E CRISANTO LUQUE, I.E FILADELFIA Los Juegos Intercolegiados constituyen una estrategia de formación integral que contribuye al fortalecimiento de competencias físicas, cognitivas, sociales y emocionales de los estudiantes participantes, promoviendo estilos de vida saludable, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la construcción de valores fundamentales para la convivencia escolar y comunitaria.

A través de la práctica deportiva y los festivales escolares, los estudiantes fortalecen:

- **Capacidades físicas y motrices:** desarrollo de habilidades deportivas, coordinación, resistencia, disciplina física, hábitos saludables y mejoramiento de la condición física.
- **Competencias socioemocionales:** fortalecimiento de la autoestima, autocontrol, resiliencia, manejo de emociones, tolerancia a la frustración y confianza personal.
- **Valores y convivencia escolar:** respeto por las normas, trabajo en equipo, solidaridad, liderazgo, compañerismo, inclusión, juego limpio y resolución pacífica de conflictos.
- **Competencias ciudadanas:** sentido de pertenencia institucional, responsabilidad, participación, compromiso y respeto hacia la diversidad y la diferencia.
- **Habilidades cognitivas y estratégicas:** toma de decisiones, concentración, pensamiento táctico, planeación, memoria y solución de problemas en contextos competitivos y colaborativos.
- **Bienestar integral y salud mental:** disminución del sedentarismo, fortalecimiento del bienestar emocional, reducción de factores de riesgo social y generación de espacios protectores para niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, los Juegos Intercolegiados favorecen procesos de integración entre instituciones educativas, fortalecen el tejido social del municipio y permiten identificar talentos deportivos con proyección a fases superiores del programa deportivo escolar.

DISCIPLINA	IEAN	IECL	IEF	ESTUDIANTES INSCRITOS
AJEDREZ	2	9	10	21
ATLETISMO	19	17	3	39
BLANCESTO 3X3			8	8
FESTIVALES ESCOLARES	23	56	31	110
FUTBOL			35	35
FUTBOL SALA	9	20	10	39
FUTBOL DE SALON	22	18	10	50
MINI BALONCESTO	21			21
MINI FUTBOL SALA	11	24	12	47
MINI VOLEY		9		9
PARA ATLETISMO		3		3
PARA NATACION			1	1
VOLEIBOL	21	41	21	83
			TOTAL	**466**

El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión municipal BPIN 202600000005231 Fortalecimiento de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en el municipio de Filadelfia 430103702 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.

2. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y EL FESTIVAL ESCOLAR DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA CALDAS".

Alcance del objeto: El adjudicatario del proceso, deberá llevar a cabo las actividades del evento, de acuerdo con las especificaciones técnicas correspondientes.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD

1	ALIMENTACION PARA PARTICIPANTES y ACOMPAÑANTES Garantizar el suministro y apoyo logístico adecuado para la distribución de refrigerios durante las jornadas deportivas programadas los días 2, 3, 4 y 5 de junio en horario de la mañana, dirigidos a participantes y personal de apoyo logístico, con entrega en el lugar de realización del evento o en el sitio que determine el supervisor del contrato. .	428
2	Garantizar el apoyo logístico idóneo para la distribución de los almuerzos para los deportistas, apoyo logístico, jueces, coordinadores los días 2, 3, 4 y 5 de junio, cada almuerzo consistente en: 150grms de proteína, 80grms de cereal, 80 gramos de tubérculo, 200ml de bebida, 50 gramos de ensalada en envases no retornables todo estará entregado en el sitio indicado por el supervisor.	428
3	Garantizar el apoyo logístico idóneo para la distribución de lo HIDRATACION para los deportistas, personal logístico, jueces, y docentes, los días 2, 3, 4 y 5 de junio, todo estará entregado en el sitio indicado por el supervisor.	880
4	Suministrar una (1) persona idónea con conocimientos en arbitraje para disciplinas de fútbol de salón, fútbol sala, voleibol, que se encargue de dirigir los encuentros deportivos de las categorías prejuvenil, juvenil, infantil y preinfantil ramas masculina y femenina, garantizando el correcto desarrollo de las competencias. El árbitro deberá presentarse con uniforme reglamentario y los elementos requeridos para el cumplimiento de la actividad. Los encuentros se desarrollarán los días 2, 3 y 4 de junio, con un tiempo máximo de duración de veinte (20) minutos por partido, de acuerdo con el cronograma definido por la organización o supervisión del evento.	12
5	Ida y regreso Corregimiento de morritos hasta el corregimiento de san Luis.	2
6	Ida y regreso Corregimiento de samaria hasta el corregimiento de san Luis.	2
7	Ida y regreso Corregimiento de la Paila hasta el corregimiento de san Luis.	1
8	Ida y regreso Filadelfia hasta el corregimiento de san Luis.	2

9	Ida y regreso Corregimiento de morritos hasta la cabecera municipal el 3 de junio.	1
10	Ida y regreso vereda Aguadita grande hasta la cabecera municipal el 3 de junio.	2
11	Ida y regreso Corregimiento de morritos y vereda Aguadita grande hasta la cabecera municipal el 4 de junio.	1
12	Ida y regreso vereda Piedras Blancas hasta la cabecera municipal el 4 de junio.	1
13	Ida y regreso Corregimiento de Samaria hasta la cabecera municipal el 4 de junio.	2
14	Ida y regreso Corregimiento de San Luis hasta la cabecera municipal el 4 de junio.	1
15	Ida y regreso Corregimiento de La Paila hasta la cabecera municipal el 4 de junio.	1
16	Ida y regreso vereda Aguadita grande hasta el corregimiento de morritos el 4 junio de 2026.	1
17	Ida y regreso vereda la Marina hasta el corregimiento de morritos el 4 junio de 2026.	1
18	Ida y regreso vereda Murrapal hasta el corregimiento de morritos el 4 junio de 2026.	1
19	Ida y regreso Corregimiento de Samaria hasta el corregimiento de morritos el 4 junio de 2026.	4
20	Ida y regreso Filadelfia zona urbana hasta el corregimiento de morritos el 4 junio de 2026.	1
21	Ida y regreso Corregimiento de morritos y vereda Aguadita grande hasta la cabecera municipal el 5 de junio.	1
22	Ida y regreso vereda la ceiba hasta la cabecera municipal el 5 de junio.	1
23	Ida y regreso vereda la Marina hasta la cabecera municipal el 5 de junio.	1
24	Ida y regreso vereda Altomira, Samaria hasta la cabecera municipal el 5 de junio.	1
25	Ida y regreso corregimiento Samaria hasta la cabecera municipal el 5 de junio.	2

26	Ida y regreso vereda Balmoral, Santa Rita hasta la cabecera municipal el 5 de junio.	1
27	Ida y regreso vereda La Paila hasta cabecera municipal el 5 de junio.	1
28	Ida y regreso corregimiento de San Luis y vereda Santa Ana hasta cabecera municipal el 5 de junio.	1
29	medallas alto relieve, con respectivo deporte en alto relieve, material samak no contaminante, diámetro 5.5 cms con cordón	430
30	Apoyo logístico para la Organización, programación, seguimiento, ejecución y logística de los juegos supérate (Intercolegiados), para los días 2,3,4 Y 5 de junio para esta actividad el contratista deberá garantizar el personal para recibir a los estudiantes al momento de su llegada a los escenarios deportivos y realizar el acompañamiento de las instituciones educativas en su desplazamiento hasta los sitios programados para las diferentes actividades, además deberá entregar el refrigerio, coordinar el almuerzo y demás que el evento amerite	2

Clasificación UNSPC

80141607: Gestión de eventos

El presente proceso contractual se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la presente vigencia fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dicha inclusión responde a la debida planeación contractual, asegurando la coherencia entre las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestal y la programación de la contratación pública.

El proceso se identifica en el PAA, lo cual permite su trazabilidad dentro del sistema de compras públicas y garantiza el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y eficiencia.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Adjudicatario:

1. Ejecutar oportunamente el contrato conforme las especificaciones señaladas en los documentos del proceso, garantizando los mejores estándares calidad, atención y bioseguridad de los beneficiarios del proceso.
2. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte de este, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.

3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás documentos del proceso.
4. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en procura de la correcta ejecución contractual, para coordinar todo lo relacionado con la naturaleza del objeto contractual.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte del área de contratación del Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
9. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación requerida para los pagos.
10. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad. (si hubiere lugar a ello).
11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Guardar absoluta reserva sobre la información personal y datos de los beneficiarios y/o participantes del evento objeto del presente proceso.
15. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Las demás que resulten necesarias o convenientes en guarda del interés público.

Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar las garantías que el contratista constituya en debida forma.
5. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
6. Liquidar el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por 10 días calendario, precisando que los días para la realización del evento son: 02, 03, 04 y 05 de junio de 2026.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 94 de Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la siguiente modalidad: *Contratación Mínima cuantía*. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar oferta no será inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Así las cosas, y en armonía con lo dispuesto por los apartados pertinentes del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se precisan los términos para el correcto impulso del presente proceso.

***6.* VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

Conforme el proyecto formulado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Filadelfia, la cuantía del proceso se estima en **$ 25.769.300.** Para la estructuración del presupuesto, el Municipio consideró los costos en que deberá incurrir el contratista, y entre estos, el pago de las estampillas, así como el IVA (si hubiere) y retención en la fuente.

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la administración, se presenta la tabla de precios que fija el presupuesto oficial del presente proceso de selección:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Cotizacion 1		Cotizacion 2		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNI	PROMEDIO TOTAL
1	ALIMENTACION PARA PARTICIPANTES y ACOMPAÑANTES Garantizar el suministro y apoyo logístico adecuado para la distribución de refrigerios durante las jornadas deportivas programadas los días 2, 3, 4 y 5 de junio en horario de	428	$ 8.000	$ 3.424.000	$ 10.000	$ 4.280.000	$ 9.000,00	$ 3.852.000,00

	la mañana, dirigidos a participantes y personal de apoyo logístico, con entrega en el lugar de realización del evento o en el sitio que determine el supervisor del contrato. .							
2	Garantizar el apoyo logístico idóneo para la distribución de los almuerzos para los deportistas, apoyo logístico, jueces, coordinadores los días 2, 3, 4 y 5 de junio, cada almuerzo consistente en: 150grms de proteína, 80grms de cereal, 80 gramos de tubérculo, 200ml de bebida, 50 gramos de ensalada en envases no retornables todo estará entregado en el sitio indicado por el supervisor.	428	$ 17.000	$ 7.276.000	$ 20.000	$ 8.560.000	$ 18.500,00	$ 7.918.000,00
3	Garantizar el apoyo logístico idóneo para la distribución de lo HIDRATACION para los deportistas, personal logístico, jueces, y docentes, los días 2, 3, 4 y 5 de junio, todo estará entregado en el sitio indicado por el supervisor.	880	$ 1.000	$ 880.000	$ 1.200	$ 1.056.000	$ 1.100,00	$ 968.000,00

4	Suministrar una (1) persona idónea con conocimientos en arbitraje para disciplinas de fútbol de salón, fútbol sala, voleibol, que se encargue de dirigir los encuentros deportivos de las categorías prejuvenil, juvenil, infantil y preinfantil ramas masculina y femenina, garantizando el correcto desarrollo de las competencias. El árbitro deberá presentarse con uniforme reglamentario y los elementos requeridos para el cumplimiento de la actividad. Los encuentros se desarrollarán los días 2, 3 y 4 de junio, con un tiempo máximo de duración de veinte (20) minutos por partido, de acuerdo con el cronograma definido por la organización o supervisión del evento.	12	$ 90.000	$ 1.080.000	$ 100.000	$ 1.200.000	$ 95.000,00	$ 1.140.000,00
5	Ida y regreso Corregimiento de morritos hasta el corregimiento de san Luis.	2	$ 200.000	$ 400.000	$ 220.000	$ 440.000	$ 210.000,00	$ 420.000,00
6	Ida y regreso Corregimiento de samaria hasta el corregimiento de san Luis.	2	$ 60.000	$ 120.000	$ 80.000	$ 160.000	$ 70.000,00	$ 140.000,00
7	Ida y regreso Corregimiento de la Paila hasta el corregimiento de san Luis.	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 420.000	$ 420.000	$ 410.000,00	$ 410.000,00
8	Ida y regreso Filadelfia hasta el corregimiento de san Luis.	2	$ 150.000	$ 300.000	$ 200.000	$ 400.000	$ 175.000,00	$ 350.000,00

9	Ida y regreso Corregimiento de morritos hasta la cabecera municipal el 3 de junio.	1	$ 110.000	$ 110.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 130.000,00	$ 130.000,00
10	Ida y regreso vereda Aguadita grande hasta la cabecera municipal el 3 de junio.	2	$ 100.000	$ 200.000	$ 140.000	$ 280.000	$ 120.000,00	$ 240.000,00
11	Ida y regreso Corregimiento de morritos y vereda Aguadita grande hasta la cabecera municipal el 4 de junio.	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 135.000,00	$ 135.000,00
12	Ida y regreso vereda Piedras Blancas hasta la cabecera municipal el 4 de junio.	1	$ 180.000	$ 180.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 190.000,00	$ 190.000,00
13	Ida y regreso Corregimiento de Samaria hasta la cabecera municipal el 4 de junio.	2	$ 180.000	$ 360.000	$ 200.000	$ 400.000	$ 190.000,00	$ 380.000,00
14	Ida y regreso Corregimiento de San Luis hasta la cabecera municipal el 4 de junio.	1	$ 130.000	$ 130.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 140.000,00	$ 140.000,00
15	Ida y regreso Corregimiento de La Paila hasta la cabecera municipal el 4 de junio.	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 420.000	$ 420.000	$ 410.000,00	$ 410.000,00
16	Ida y regreso vereda Aguadita grande hasta el corregimiento de morritos el 4 junio de 2026.	1	$ 60.000	$ 60.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 70.000,00	$ 70.000,00
17	Ida y regreso vereda la Marina hasta el corregimiento de morritos el 4 junio de 2026.	1	$ 450.000	$ 450.000	$ 460.000	$ 460.000	$ 455.000,00	$ 455.000,00
18	Ida y regreso vereda Murrapal hasta el	1	$ 130.000	$ 130.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 140.000,00	$ 140.000,00

	corregimiento de morritos el 4 junio de 2026.							
19	Ida y regreso Corregimiento de Samaria hasta el corregimiento de morritos el 4 junio de 2026.	4	$ 220.000	$ 880.000	$ 250.000	$ 1.000.000	$ 235.000,00	$ 940.000,00
20	Ida y regreso Filadelfia zona urbana hasta el corregimiento de morritos el 4 junio de 2026.	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 110.000,00	$ 110.000,00
21	Ida y regreso Corregimiento de morritos y vereda Aguadita grande hasta la cabecera municipal el 5 de junio.	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 130.000,00	$ 130.000,00
22	Ida y regreso vereda la ceiba hasta la cabecera municipal el 5 de junio.	1	$ 60.000	$ 60.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 70.000,00	$ 70.000,00
23	Ida y regreso vereda la Marina hasta la cabecera municipal el 5 de junio.	1	$ 420.000	$ 420.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 435.000,00	$ 435.000,00
24	Ida y regreso vereda Altomira, Samaria hasta la cabecera municipal el 5 de junio.	1	$ 220.000	$ 220.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 235.000,00	$ 235.000,00
25	Ida y regreso corregimiento Samaria hasta la cabecera municipal el 5 de junio.	2	$ 180.000	$ 360.000	$ 200.000	$ 400.000	$ 190.000,00	$ 380.000,00
26	Ida y regreso vereda Balmoral, Santa Rita hasta la cabecera municipal el 5 de junio.	1	$ 90.000	$ 90.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 95.000,00	$ 95.000,00
27	Ida y regreso vereda La Paila hasta cabecera municipal el 5 de junio.	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 420.000	$ 420.000	$ 410.000,00	$ 410.000,00

28	Ida y regreso corregimiento de San Luis y vereda Santa Ana hasta cabecera municipal el 5 de junio.	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 170.000	$ 170.000	$ 160.000,00	$ 160.000,00
29	medallas alto relieve, con respectivo deporte en alto relieve, material samak no contaminante, diámetro 5.5 cms con cordón	430	7.962	3.423.660	$ 8.858	$ 3.808.940	$ 8.410,00	$ 3.616.300,00
30	Apoyo logístico para la Organización, programación, seguimiento, ejecución y logística de los juegos supérate (Intercolegiados), para los días 2,3,4 Y 5 de junio para esta actividad el contratista deberá garantizar el personal para recibir a los estudiantes al momento de su llegada a los escenarios deportivos y realizar el acompañamiento de las instituciones educativas en su desplazamiento hasta los sitios programados para las diferentes actividades, además deberá entregar el refrigerio, coordinar el almuerzo y demás que el evento amerite	2	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 900.000	$ 1.800.000	850000	1700000
		TOTAL:		**$ 23.843.660**		**$27.694.740**		**$ 25.769.300,00**

Forma de Pago. El Municipio pagará mediante actas parciales, de acuerdo con las actividades realizadas, mediando en cada caso presentación de los soportes documentales y registros a que hubiere lugar, factura emitida con las formalidades que impone la norma, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

Los pagos están sujetos a los trámites requeridos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja y la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaria de Hacienda Municipal, a entera satisfacción.

Para los pagos parciales, el contratista deberá allegar factura y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcio o unión temporal, éste deberá informar el número del NIT, así como realizar la facturación conforme las disposiciones de la DIAN en la materia, precisando que el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta.

En este punto se precisa que, el Municipio de Filadelfia solo adquiere obligaciones con el contratista, y de ninguna manera aceptará pagos a terceros.

Disponibilidad Presupuestal: El Municipio cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 745 y 746 del 23/05/2026 con los cuales honrará las obligaciones contraídas en el contrato.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con la metodología señalada en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en Procesos de Contratación"* (Versión M-ICR-01) de la Agencia Nacional de Contratación, en el Anexo correspondiente se tipifican, estiman y asignan los riesgos asociados al proceso de selección.

8. GARANTÍAS

En armonía con la matriz de riesgos asociada al proceso, se precisan las garantías que la administración estima necesarias para la guarda de sus intereses:

Fase precontractual. El proponente adjuntará a su propuesta garantía única que ampare la seriedad de su propuesta en favor del Municipio. Para efectos de constitución, los interesados deberán tener en cuenta la siguiente información:

Beneficiario:	Municipio de Filadelfia (NIT. 890.801.144-9).
Afianzado:	El proponente (según certificado de existencia y representación). En el caso de consorcios o uniones temporales deberá tomarse a nombre de la figura asociativa elegida.
Vigencia:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Cuantía:	Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Amparo:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
Firmas:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La ausencia de la garantía de seriedad al momento de presentación de la oferta no resulta subsanable y constituirá causal de rechazo conforme la Ley 1882 de 2018. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía presentada cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación se prorrogue, o cuando ocurriere lo mismo con el término previsto para la suscripción del contrato.
c. La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario de la garantía única de cumplimiento exigida por el Municipio para amparar las obligaciones derivadas del contrato.
d. El retiro de la propuesta después del cierre del proceso durante la vigencia señalada.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad a título de indemnización, sin menoscabo de las acciones para el reconocimiento de perjuicios no cubiertos cuando hubiere lugar a ello.

Fase Contractual: Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el contratista (adjudicatario del proceso) deberá constituir en favor del Municipio, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, que ampare y cumpla las siguientes condiciones:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
Calidad del servicio.	20% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	20% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

De igual manera, el adjudicatario se obliga a constituir a favor del Municipio de Filadelfia Caldas, una garantía **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por una suma equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. ANALISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:

Según el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de la Agencia Nacional de Contratación, “están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN” (página 15).

A continuación, se evidencia el análisis practicado por la administración para establecer los Acuerdos Comercial aplicables al proceso, entendidos como condición para fijar los términos de la presente convocatoria pública:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso Superior al Umbral del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso	Proceso Cubierto por el Acuerdo
Alianza del Pacífico	Chile	Si	No.	No.	No
	Perú	Si	No.	No.	No
Chile		Si	No.	No.	No
Corea		Si	No.	No.	No
Costa Rica		Si	No.	No.	No
Estados AELC		Si	No.	No.	No
Estados Unidos		Si	No.	No.	No
Triángulo del Norte	Salvador	Si	Si	No.	No
	Guatemala	Si	Si	No.	Si
Unión Europea		Si	No	No.	No
Decisión 439 de 1998 CAN		Si	Si	No.	Si

Así las cosas, el Municipio “debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos” (página 6 del Manual ibidem), al igual que a los servicios prestados por proponentes de Guatemala.

Filadelfia, Caldas, mayo de 2026

(Firmado en Original)
LEIDY CAROLINA HENAO ÁLVAREZ
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Municipio de Filadelfia

Proyectó:
Natalia Pava García
Contratista, Municipio de Filadelfia